

Localidad: HUANCAPÍ

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (MHz)
217	91.3
233	94.5
249	97.7
265	100.9
281	104.1
297	107.3

Total de canales : 6  
La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad: LLOCHEGUA

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (MHz)
230	93.9
234	94.7
238	95.5
254	98.7
258	99.5
280	103.9

Total de canales : 6  
La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad: PAMPA CANGALLO

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (MHz)
209	89.7
225	92.9
241	96.1
257	99.3
273	102.5
289	105.7

Total de canales : 6  
La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad: PULLO

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (MHz)
234	94.7
238	95.5
254	98.7
278	103.5
282	104.3

Total de canales : 5  
La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad: TAMBO

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (MHz)
223	92.5
230	93.9
264	100.7
268	101.5
276	103.1
296	107.1

Total de canales : 6  
La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad: VILCAS HUAMÁN

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (MHz)
205	88.9
221	92.1
237	95.3
253	98.5
269	101.7
285	104.9

Total de canales : 6  
La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad: AUCARA-CABANA-SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (MHz)
245	96.9
261	100.1
265	100.9
269	101.7
273	102.5
277	103.3
281	104.1
297	107.3

Total de canales : 8  
La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

**Artículo 2°.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO RUIZ DÍAZ  
Viceministro de Comunicaciones

319049-1

**Modifican la R.V.M. N° 78-2004-MTC/03, que aprueba Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en FM del departamento de Amazonas**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 070-2009-MTC/03**

Lima, 24 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 78-2004-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), para distintas localidades del departamento de Amazonas, los mismos que fueron ratificados mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución Viceministerial N° 78-2004-MTC/03, los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados pueden modificarse de oficio, a fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 300-2009-MTC/28, propone la incorporación a la Resolución Viceministerial N° 78-2004-MTC/03, ratificada mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03, de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de las localidades de Chiriaco, Chisquilla-Jumbilla-

Recta, Puerto Galilea y Santo Tomás del departamento de Amazonas;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 296-2005-MTC/03, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 78-2004-MTC/03, ratificada mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Amazonas, a fin de incorporar a las localidades de Chiriaco, Chisquilla-Jumbilla-Recta, Puerto Galilea y Santo Tomás; conforme se indica a continuación:

Localidad: CHIRIACO

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
208	89.5
212	90.3
228	93.5
232	94.3
236	95.1
240	95.9
258	99.5
262	100.3

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad: CHISQUILLA-JUMBILLA-RECTA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
226	93.1
230	93.9
246	97.1
250	97.9
254	98.7
258	99.5
262	100.3
266	101.1

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: PUERTO GALILEA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
204	88.7
216	91.1
224	92.7
244	96.7
248	97.5
272	102.3
284	104.7
288	105.5

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.5 KW.

Localidad: SANTO TOMÁS

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
206	89.1
210	89.9
226	93.1
230	93.9
246	97.1
254	98.7
262	100.3
282	104.3

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

**Artículo 2°.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO RUIZ DÍAZ  
Viceministro de Comunicaciones

319050-1

## Modifican la R.V.M. N° 080-2004-MTC/03, que aprueba Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en FM del departamento de Puno

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 071-2009-MTC/03

Lima, 24 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 080-2004-MTC/03, modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 765-2007-MTC/03, N° 877-2007-MTC/03 y ratificada mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), para distintas localidades del departamento de Puno;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución Viceministerial N° 080-2004-MTC/03, los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados pueden modificarse de oficio, a fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 232-2009-MTC/28, propone la incorporación a la Resolución Viceministerial N° 080-2004-MTC/03, modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 765-2007-MTC/03, N° 877-2007-MTC/03 y ratificada mediante Resolución